

Iniciativas en materia laboral presentadas en la cámara de senadores durante la LXVI Legislatura (2026)

No.	Fecha	Detalle	Materia	Senador/ Grupo Parlamentario	Estatus
1	07/01/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer la reducción de la jornada laboral a cuarenta horas. Para ello propone establecer que por cada cinco días de trabajo deberán disfrutar los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general de dos días de descanso cuando menos.	Jornada Laboral	Sen. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI) y el Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI). Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de 40 horas laborales. 	Publicado en el DOF el 03-MAR-2026
2	21/01/2026	La iniciativa tiene por objeto incorporar como derechohabientes al Instituto del Seguro Social, a las personas que realicen labores de cuidado no remunerado de otra persona, ya sea por enfermedad, discapacidad, vejez o cualquier otra causa que le impida valerse por sí misma, acreditado bajo los lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo Salario Base de Cotización inicial será equivalente al Salario Mínimo General. Para ello propone: 1) establecer que las personas cuidadoras no remuneradas incorporadas al régimen obligatorio, a través de las dependencias competentes y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en un esquema especial de aseguramiento que podrá contemplar mecanismos de financiamiento compartido o subsidios progresivos, de acuerdo con las reglas de operación que se emitan y la suficiencia presupuestal de la Federación; y, 2) determinar en estos casos: a) que corresponderá al Gobierno Federal cubrir en su totalidad las cuotas obrero-patronales necesarias para garantizar el acceso de las personas a los de	Inclusión de personas que realizan labores de cuidado no remunerado en el seguridad social	Congreso de la Ciudad de México, que adiciona una fracción V al artículo 12, un último párrafo al artículo 14 y un artículo 222 Bis a la Ley del Seguro Social.	Pendiente en comisión(es) de origen el 21-ENE-2026

		enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y demás prestaciones sociales, sin que se genere obligación económica alguna a cargo de las beneficiarias, y b) que el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá emitir los lineamientos y reglas de carácter general para establecer el procedimiento de registro, acreditación y verificación de las labores de cuidado, así como los requisitos necesarios para la efectiva incorporación de las personas beneficiarias.			
3	26/01/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer que la prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido cinco años de servicio, por lo menos.	Prima de antigüedad	Julieta Andrea Ramirez Padilla, que reforma el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de prima de antigüedad. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 26-ENE-2026
4	26/01/2026	La iniciativa tiene por objeto determinar que será una obligación de las personas empleadoras otorgar a las mujeres trabajadoras permiso de un día al año, con goce de sueldo, para la realización de estudios médicos preventivos de detección temprana del cáncer de mama, que comprendan acciones de información, exploración clínica y estudios de gabinete, incluida la mastografía, conforme a los criterios médicos, rangos de edad y lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria competente.	Salud de las mujeres	Emmanuel Reyes Carmona (Morena), Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 26-ENE-2026
5	03/02/2026	La iniciativa tiene por objeto incorporar la presunción legal de relación de trabajo por tiempo indeterminado cuando las personas trabajadoras del sector salud sean contratadas de manera sucesiva para desarrollar funciones de carácter permanente, continuo o imprescindible. Para ello propone: 1) determinar que tratándose	Presuncion de relacion de trabajo por tiempo indeterminado	Amalia Dolores Garcia Medina (MC) que reforma y adiciona el artículo 39-F de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 03-FEB-2026

		de personas trabajadoras del sector salud, incluyendo al personal de enfermería, médico, paramédico, técnico, operativo, de laboratorio, urgencias, camillería, y demás personal indispensable para la prestación de servicios de salud, cuando las funciones desempeñadas correspondan a necesidades permanentes, continuas o imprescindibles, se presumirá la existencia de una relación de trabajo por tiempo indeterminado, aun cuando se celebren contratos sucesivos por tiempo determinado, eventuales o por cualquier otra denominación; 2) considerar nula toda práctica consistente en imponer periodos de separación, descanso, suspensión o no contratación temporal, con el propósito de evitar la generación de antigüedad, o impedir el reconocimiento de prestaciones, derechos de seguridad social o estabilidad en el empleo; y, 3) añadir que, en tales casos, la relación se tendrá como continua para todos los efectos legales.			
6	18/02/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer la prohibición a las personas empleadoras o a sus representantes exigir la presentación de constancias, certificados o documentos relativos a antecedentes penales como requisito para el acceso, permanencia o promoción en el empleo, salvo cuando una disposición legal expresa lo establezca en atención directa, necesaria y proporcional a la naturaleza de las funciones a desempeñar.	Prohibición del “buró laboral” y de listas negras en reclutamiento	Juan Carlos Loera de la Rosa (Morena), con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción XVII Ter al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo 	Pendiente en comisión(es) de origen el 18-FEB-2026
7	25/02/2026	La iniciativa tiene por objeto ampliar la licencia de paternidad a 30 días naturales con goce íntegro de sueldo, como todos sus derechos laborales, de seguridad social, antigüedad y prestaciones, por el nacimiento de sus hijas o hijos, así como en los casos de adopción o acogimiento legal de una niña, niño o adolescente.	Permiso de paternidad.	Enrique Vargas del villar (Morena) , con proyecto de decreto por el que se modifica los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo; 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 17, 80 y 233	Pendiente en comisión(es) de origen el 25-FEB-2026

				de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 	
8	03/03/2026	La iniciativa tiene por objeto la creación de un mecanismo de garantía financiera obligatorio para empresas que cuenten con más de doscientos cincuenta trabajadores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la terminación colectiva de las relaciones de trabajo por el cierre total o suspensión definitiva de operaciones. Entre lo propuesto destaca: 1) detallar los elementos de la garantía: a) Fianza otorgada por institución afianzadora legalmente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; b) Fideicomiso de garantía constituido en institución financiera autorizada; y, c) Otro instrumento financiero equivalente que asegure suficiencia, liquidez inmediata y disponibilidad para cubrir las obligaciones garantizadas; 2) determinar que el monto de la garantía deberá cubrir, como mínimo, el equivalente a tres meses de salario por cada trabajador, así como las prestaciones legales devengadas y no cubiertas al momento de la terminación colectiva; y, 3) establecer que la garantía será exigible previa determinación o certificación de la autoridad laboral competente de que se ha actualizado el supuesto de terminación colectiva derivado del cierre total o suspensión definitiva de operaciones.	Mecanismo de garantía financiera.	Olga Patricia Sosa Ruiz (Morena), con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 132 bis de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 04-MAR-2026
9	04/03/2026	La iniciativa tiene por objeto obligar a las personas empleadoras a proporcionar en los centros de trabajo, productos básicos de higiene íntima femenina, así como establecer su deducibilidad en términos fiscales, cuando los gastos para tal efecto deriven del cumplimiento de las	Productos de higiene femenina en los centros de trabajo.	Luis Donald Colosio Riojas (PRI), con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo; y, 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Pendiente en comisión(es) de origen el 04-MAR-2026

		obligaciones consideradas en la legislación aplicable.			
10	03/03/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer mecanismos de protección a personas trabajadoras víctimas de violencia doméstica. Entre lo propuesto destaca: 1) estipular que tendrán derecho a solicitar medidas de protección en el ámbito laboral, a fin de garantizar la continuidad de la relación de trabajo y mitigar los efectos de dicha violencia en su vida laboral; 2) puntualizar que la solicitud deberá presentarse por escrito ante la persona empleadora, con carácter confidencial; 3) señalar que los centros de trabajo promoverán un entorno laboral libre de violencia mediante acciones de sensibilización, prevención y difusión; 4) obligar a las personas empleadoras a proporcionar a las y los trabajadoras información clara y accesible sobre violencia doméstica y sus efectos en el mundo del trabajo, asimismo difundir, cuando menos de manera semestral, los servicios públicos o privados disponibles para atención, protección, asesoría y denuncia, incluyendo datos de contacto actualizados, entre otra; y, 5) prohibir a las y los empleadores despedir, sancionar o discriminar a las personas trabajadoras víctimas de violencia doméstica, cuando dicha situación haya sido debidamente acreditada.	Mecanismos de protección a personas trabajadoras víctimas de violencia domestica.	Virginia Marie Magaña Fonseca (PVEM), con proyecto de decreto que adiciona el artículo 56 Ter y 56 Quáter, se incorpora la fracción XXXIV al artículo 132 y se adiciona la fracción XVIII al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 24-MAR-2026
11	10/03/2026	La iniciativa tiene por objeto determinar que en caso de objetarse un acta administrativa en cuanto al testimonio de una mujer de que hubieron actos de violencia o acoso sexual cometidos por un trabajador en contra de esa mujer, no podrá ofrecerse como medio de prueba, la testimonial de la mujer afectada a fin de objetar el contenido del acta administrativa, ni solicitarse la ratificación de la mujer respecto de lo asentado en la citada acta	Violencia a la mujer	Anabel Ávalos Zempoalteca (PRI) , con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 811 y 813 de la Ley Federal del Trabajo.. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 24-MAR-2026

		administrativa. Para ello propone que no será procedente el testimonio de una mujer que tenga por objeto ratificar lo asentado en un acta administrativa consistente en que hubo actos de violencia o acoso sexual cometidos por un trabajador en contra de la testigo, ni será necesaria la ratificación ante la autoridad jurisdiccional para que tenga valor probatorio lo asentado en dicha acta administrativa, el Tribunal deberá adminicular el testimonio asentado en el acta administrativa con los demás elementos probatorios a fin de resolver lo que en derecho corresponda.			
12	24/03/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer que los procesos de elección de directivas sindicales estarán libres de discriminación y de cualquier forma de violencia política sindical en razón de género. Entre lo propuesto destaca: 1) estipular que los estatutos de los sindicatos contendrán mecanismos que garanticen la participación igualitaria de mujeres y hombres en órganos de dirección, así como medidas para prevenir, atender y sancionar este tipo de violencia; 2) definir el término -violencia sindical- y referir las conductas consideradas como violencia política sindical contra las mujeres; y 3) plantear que las trabajadoras que consideren haber sido víctimas podrán presentar queja ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que deberá investigar los hechos y en su caso emitir las resoluciones correspondientes.	Libertad sindical	Homero Davis Castro (Morena), con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 358, 371 Ter y 371 Quáter de la Ley. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 24-MAR-2026
13	25/03/2026	La iniciativa tiene por objeto priorizar la información sobre la salud mental en los cursos de capacitación como una medida preventiva que ayuda a dar bienestar a las y los trabajadores y sus familias. Entre lo propuesto destaca: 1) incluir información sobre la importancia de prevenir afecciones en la salud mental dentro de los programas de capacitación y adiestramiento; 2) añadir información sobre la importancia de la salud mental en los instructivos que las autoridades laborales expidan; y 3) añadir que la	Salud mental	Homero Davis Castro (Morena) , con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 3, en sus párrafos primero y cuarto; 153, primer párrafo; 512 primer y segundo párrafos, y 512-A., primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 25-MAR-2026

		salud física y mental al diseño de la política nacional de trabajo.			
14	25/03/2026	La iniciativa tiene por objeto otorgar permiso para ausentarse temporalmente de su jornada laboral a personas trabajadoras tutoras o que ejerzan la patria potestad de menores de dieciocho años diagnosticados con una condición de neurodesarrollo. Para ello propone: 1) establecer que podrán asistir a las terapias o tratamientos médicos debidamente prescritos para tales efectos; 2) estipular que el permiso podrá otorgarse por un mínimo de cuatro horas y hasta un máximo de veinte horas semanales, según la constancia médica que indique diagnóstico, periodicidad y duración del tratamiento; y, 3) plantear que el tiempo utilizado deberá ser compensado conforme a los mecanismos acordados entre las partes, sin afectar derechos laborales.	Permisos parentales.	Congreso de Nuevo Leon , con proyecto de decreto por el Que reforma las fracciones XXXII y XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 25-MAR-2026
15	07/04/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer que la jornada laboral semanal será de cuarenta horas con dos días de descanso obligatorio con goce de salario íntegro, pudiendo acordar los días de descanso. Entre lo propuesto destaca considerar además que el trabajo extraordinario no podrá exceder nunca de cuatro horas diarias ni de cuatro veces en una semana, debiendo pactarse por escrito y no excederá de tres meses, salvo que las partes acuerden un nuevo periodo.	Jornada laboral	Jose Clemente Castañeda Hoeflich, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 59, 66, 68, 69 y 71 de la Ley. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 07-ABR-2026
16	08/04/2026	La iniciativa tiene por objeto el precisar en la legislación que el trabajo digno o decente también comprende el respeto irrestricto a la dignidad humana de las personas trabajadoras, la no discriminación por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión,	Dignidad humana	Enrique Vargas del Villar (PAN), con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 08-ABR-2026

		opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. El Estado deberá garantizar que los centros de trabajo promuevan entornos accesibles, inclusivos y respetuosos de las particularidades de las personas con discapacidad, incluyendo aquellas con autismo, mediante la implementación de ajustes razonables. Se establece la obligación de las personas empleadoras de garantizar que las políticas internas contemplen medidas de sensibilización, capacitación del personal y protocolos de prevención de acoso laboral hacia personas con discapacidad, así como de realizar ajustes razonables que permitan a las personas con discapacidad, incluyendo a las autistas, el acceso, permanencia y desarrollo en el empleo, siempre que dichos ajustes no representen una carga desproporcionada.			
17	08/04/2026	La iniciativa tiene por objeto determinar que cuando se acredite un despido injustificado o la violación de derechos laborales, el tribunal pueda condenar al patrón al pago de los gastos razonables, necesarios y comprobables en que haya incurrido la persona trabajadora para su defensa, como parte de la reparación integral del daño. Destaca de la propuesta: 1) facultar al tribunal para valorar su procedencia en función de su relación directa con el proceso, la naturaleza del asunto y las circunstancias del caso, evitando excesos o prácticas abusivas; 2) garantizar la protección efectiva de la persona trabajadora mediante la suplencia de la omisión, estableciendo que el tribunal deberá pronunciarse sobre el reconocimiento de estos gastos aun cuando no hayan sido solicitados expresamente en la demanda, en atención al principio protector y al derecho de acceso efectivo a la justicia; 3) precisar que el reconocimiento de los gastos de defensa no constituye una figura de	El pago de los gastos razonables en que haya incurrido la persona trabajadora para su defensa.	Pablo Guillermo Angulo Briceño (PRI), con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 872 de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 08-ABR-2026

		costas procesales, sino un mecanismo de reparación integral compatible con los principios de gratuidad y tutela efectiva del derecho del trabajo.			
18	08/04/2026	La iniciativa tiene por objeto prohibir el solicitar consultar o utilizar el historial crediticio como requisito para acceder, permanecer o ascender en un empleo, al tratarse de un criterio ajeno a las capacidades profesionales y potencialmente discriminatorio. Destaca de la propuesta: 1) considerar la situación económica y el historial crediticio como categorías protegidas frente a actos de discriminación, reforzando el principio de igualdad sustantiva en el acceso al empleo; 2) la información proveniente de sociedades de información crediticia no podrá ser utilizada como criterio de selección laboral, salvo en aquellos casos en que exista una justificación objetiva, razonable y proporcional, directamente vinculada con la naturaleza de las funciones del puesto; 3) sancionar a las personas empleadoras que incumplan esta prohibición.	Prohibición de consultar el historial crediticio del trabajador.	Pablo Guillermo Angulo Briceño (PRI) , con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 133 y 994 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 08-ABR-2026
19	14/04/2026	La iniciativa tiene por objeto proteger las fuentes de trabajo de las mujeres víctimas de violencia que se vean en la necesidad de resguardarse en refugios de protección. Para ello propone: 1) señalar que será causa de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, el internamiento de la trabajadora en un refugio de protección para mujeres víctimas de la violencia de género, acreditado por una orden de protección emitida por una fiscalía especializada, en Centro de Justicia para las Mujeres, la autoridad competente o, en su caso, por un certificado emitido por una institución autorizada; 2) contemplar que durante al suspensión, la trabajadora conservará sus derechos de antigüedad y su reinstalación al concluir el periodo de internamiento, siempre que este no exceda de seis meses, salvo que una autoridad	Mecanismos de protección a mujeres.	Congreso de Chihuahua, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 42, y 43 de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 14-ABR-2026

		competente determine un plazo mayor; y, 3) agregar que la suspensión tendrá efectos cuando la trabajara notifique al empleador su salida del refugio, o la autoridad competente determine que ha cesado la situación de riesgo que justificó el internamiento, se deberá presentar un certificado emitido por el refugio o la autoridad competente, para reincorporarse a su empleo en las mismas condiciones laborales.			
20	29/04/2026	La iniciativa tiene por objeto ampliar los plazos y mecanismos resarcitorios de las personas trabajadoras con motivo de dilación durante un procedimiento de conciliación. Para ello propone: 1) estipular que cuando la dilación del procedimiento sea atribuible al patrón, o exista incumplimiento injustificado en la ejecución de la sentencia, el Tribunal, mediante resolución fundada y motivada, ampliará el periodo hasta por seis meses adicionales, sin que en ningún caso exceda de dieciocho meses; 2) establecer que, la indemnización por las cantidades líquidas y exigibles reconocidas a favor de la o el trabajador mediante sentencia, convenio judicial o resolución firme, que no sean cubiertas oportunamente por el patrón, generarán un interés moratorio anual del diez por ciento sobre el monto adeudado, contado a partir de que dichas cantidades sean exigibles y hasta su pago total; y, 3) puntualizar que dicho interés tendrá naturaleza resarcitoria y no podrá interpretarse en perjuicio de los salarios vencidos, intereses, indemnizaciones, prestaciones o demás derechos reconocidos en la normativa aplicable en la materia.	Dilacion del procedimiento de conciliación.	Pablo Guillermo Angulo Briceño (PRI), con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 29-ABR-2026
21	29/04/2026	La iniciativa tiene por objeto reconocer y garantizar el derecho a la desconexión laboral real. Entre lo propuesto destaca: 1) determinar que las personas trabajadoras tendrán derecho a la desconexión laboral real, consistente en no atender comunicaciones, instrucciones, requerimientos o tareas de carácter	Desconexion laboral.	Saul Morena Avila (Morena), con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 25, 68 Bis, 132 y 330-E de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 29-ABR-2026

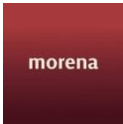
		laboral fuera de la jornada de trabajo legal o pactada, durante periodos de descanso, vacaciones, licencias y días de asueto, sin que ello genere sanciones, represalias o afectaciones a su relación laboral; 2) indicar que serán obligaciones de las personas empleadoras: a) respetar el derecho a la desconexión laboral de las personas trabajadoras, absteniéndose de exigir o inducir la atención de asuntos laborales fuera de la jornada de trabajo; y, b) establecer políticas internas claras, accesibles y verificables que regulen el uso de herramientas digitales y garanticen la desconexión laboral; y, 3) acotar que el teletrabajo deberá garantizar el derecho a la desconexión laboral real mediante la delimitación clara de horarios, el respeto a los tiempos de descanso y la prohibición de mecanismos de supervisión fuera de la jornada de trabajo.			
22	29/04/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer un sistema de indicadores que permita detectar, analizar y erradicar las diferencias salariales entre mujeres y hombres. Para ello propone: 1) determinar que la STPS en coordinación con la SHCP y con las autoridades laborales de las entidades federativas, deberá establecer y actualizar de manera periódica un sistema de indicadores que permita detectar, analizar y erradicar las diferencias salariales entre mujeres y hombres, considerando tanto el género como el nivel jerárquico dentro de las empresas o establecimientos y lugares de trabajo; y, 2) agregar que la STPS emitirá los lineamientos correspondientes para la determinación de indicadores y la metodología para su medición.	Diferencia salarial en razón de genero.	Ruth Miriam Gonzalez Silva (PVEM), con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 29-ABR-2026
23	29/04/2026	La iniciativa tiene por objeto utilizar los sistemas de inteligencia artificial en los centros de trabajo como herramientas complementarias al trabajo humano, evitando su implementación con fines de sustitución laboral que vulneren los derechos de las personas trabajadoras. Para ello propone: 1)	Inteligencia Artificial.	Pablo Guillermo Angulo Briceño (PRI) , con proyecto de decreto por el que adiciona las fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII Y	Pendiente en comisión(es) de origen el 29-ABR-2026

		informar de manera clara, previa y accesible a las personas trabajadoras sobre la implementación de sistemas de inteligencia artificial que incidan en la organización del trabajo, la asignación de tareas, la evaluación del desempeño o cualquier otra condición laboral, incluyendo los criterios generales de funcionamiento de dichos sistemas; 2) garantizar que las decisiones que afecten los derechos laborales de las personas trabajadoras no se basen exclusivamente en procesos automatizados, debiendo existir intervención humana en su validación;; 3) abstenerse de utilizar sistemas de inteligencia artificial para prácticas que impliquen discriminación, vigilancia desproporcionada o vulneración a la dignidad, privacidad y derechos humanos de las personas trabajadoras; 4) proporcionar los medios, herramientas y recursos tecnológicos necesarios para la implementación de sistemas de inteligencia artificial en el trabajo, sin trasladar su costo a las personas trabajadoras; y 5) implementar el uso de sistemas de inteligencia artificial conforme a principios de transparencia, responsabilidad y respeto a los derechos laborales, atendiendo a los lineamientos que, en su caso, emitan las autoridades competentes.		XXXIX al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo 	
24	29/04/2026	La iniciativa tiene por objeto incorporar el correo electrónico como medio complementario de aviso vinculado al buzón electrónico. Destaca de la propuesta: 1) las notificaciones formalmente realizadas en el buzón podrán ser remitidas también, de manera auxiliar, a las direcciones de correo electrónico que señalen las partes; 2) establecer el modelo de redundancia operativa que no sustituye el canal formal de notificación, pero sí incrementa de manera significativa la probabilidad de conocimiento oportuno de las actuaciones procesales.	Notificaciones realizadas al buzón electrónico.	Pablo Guillermo Angulo Briceño (PRI), con proyecto de decreto por el que reforma los artículos 739 y 872 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 29-ABR-2026
25	29/04/2026	La iniciativa tiene por objeto prohibir cualquier tipo de práctica o conducta, que tenga por objeto limitar o restringir	Libertad a la toma de decisiones de los trabajadores.	Pablo Guillermo Angulo Briceño (PRI), con proyecto de	Pendiente en comisión(es) de

		la participación de las personas trabajadoras en condiciones de igualdad en los espacios de toma de decisiones dentro del ambiente laboral, principalmente cuando dichas prácticas se den por motivos de violencia de género. Para ello propone: 1) las políticas internas, lineamientos o normativa establecida por la persona empleadora en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género, así como los mecanismos que garanticen la participación equilibrada de las personas trabajadoras en los procesos de toma de decisiones; 2) implementar y evaluar de manera periódica las políticas internas, lineamientos o normativa del centro de trabajo con perspectiva de género, a fin de garantizar la igualdad sustantiva y la participación equilibrada de las personas trabajadoras en los procesos de toma de decisiones; así como establecer mecanismos para prevenir, detectar y erradicar prácticas que limiten o condicionen dicho acceso por razones de género; y 3) prohibir el negar limitar el acceso o la participación de las personas trabajadoras en los espacios de toma de decisiones dentro del centro de trabajo por razones de género o cualquier otra forma de discriminación.		decreto por el que se reforma los artículos 3, 25, 132, 133 y 153 de la Ley Federal de Trabajo. 	origen el 29-ABR-2026
26	13/05/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer que será obligación de los patrones conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, los procesos de revocación de mandato y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, o la participación en cualquier otro mecanismo de participación ciudadana establecido en las legislaciones locales cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo.	Tiempo necesario para ejercer el voto.	Congreso de Nuevo Leon, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 13-MAY-2026
27	13/05/2026	La iniciativa tiene por objeto otorgar permiso de maternidad y de paternidad a las personas trabajadoras de diez semanas laborables con goce de sueldo antes del nacimiento de sus hijos y diez semanas posteriores a	Permiso de maternidad y paternidad.	Cristina Ruiz Sandoval (PRI), con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 132 y	Pendiente en comisión(es) de origen el 13-MAY-2026

		éste y de igual manera en el caso de la adopción de un infante. Destaca de la propuesta que: 1) durante el periodo de embarazo las mujeres no realizarán trabajo o estar conectadas en teletrabajo fuera del horario laboral; 2) disfrutar de un descanso de diez semanas anteriores y diez posteriores al parto, a) las veinte semanas en total podrán disfrutarlas las madres en la forma que así lo decidan, antes o después del parto, o como lo indique el médico encargado del parto; b) en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta doce semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente; c) en caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de doce semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban; 3) en casos de prórroga tendrán derecho al ochenta por ciento de su salario por periodo no mayor a noventa días; 4) regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año y medio a partir de la fecha del parto.		170 de la Ley Federal del Trabajo. 	
28	13/05/2026	La iniciativa tiene por objeto garantizar la igualdad salarial. Para ello propone: 1) prohibir a las personas empleadoras o a sus representantes pagar un salario distinto a las personas trabajadoras que desempeñen un trabajo igual, en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, sin causa objetiva, razonable y proporcional que lo justifique; 2) indicar que el reglamento contendrá mecanismos específicos de atención y seguimiento de quejas o denuncias relacionadas con posibles brechas salariales por razón de género, garantizando su confidencialidad y protegiendo a las personas trabajadoras contra represalias implícitas o explícitas; y, 3) añadir que al patrón que viole la prohibición contenida en el primer inciso se le impondrá una multa equivalente de 50 a 2500 veces la UMA.	Igualdad salarial.	Congreso de Nuevo Leon , con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII Bis del artículo 133, la fracción X del artículo 423 y el artículo 995 y se adiciona la fracción XVII Ter al artículo 133 y la fracción X Bis al artículo 423 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 13-MAY-2026

29	21/05/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer diversas disposiciones en materia de mujeres trabajadoras independientes y emprendedoras. Entre lo propuesto destaca: 1) señalar que las autoridades laborales promoverán, en coordinación con las instituciones de seguridad social, mecanismos simplificados de incorporación voluntaria a mujeres trabajadoras independientes emprendedoras, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable; y, 2) facultar al Estado a promover programas con perspectiva de género en capacitación, educación financiera, ahorro para el retiro, acceso al crédito productivo, herramientas digitales y mecanismos de fortalecimiento económico dirigidos a mujeres trabajadoras independientes emprendedoras.	Derechos de las mujeres trabajadoras.	Ana Karen Hernandez Aceves (PT), con proyecto de decreto por el que adiciona un nuevo Capítulo XIII Bis, denominado -De las Mujeres Trabajadoras Independientes y Emprendedoras-, que comprende los artículos 343 Bis, 343 Ter y 343 Quáter; asimismo, el capítulo existente se recorre para quedar como Capítulo XIII Ter, denominado -De los Trabajadores en Minas-, de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 25-MAY-2026
					
30	25/05/2026	La iniciativa tiene por objeto reducir la discriminación en el reclutamiento laboral mediante la implementación de procesos de reclutamiento a ciegas, que implican la eliminación temporal de datos de identificación en currículos y solicitudes. Entre lo propuesto destaca: que en el contexto de la prohibición a las personas empleadoras de negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio, se busca la implementación instrumentar procesos de reclutamiento a ciegas durante las etapas iniciales de selección tiene el objetivo de disminuir el riesgo de discriminación al realizar una	Discriminación en el reclutamiento laboral.	Ruth Miriam Gonzalez Silva, respectivamente, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo	Pendiente en comisión(es) de origen el 25-MAY-2026
					

		separación funcional de información durante la primera evaluación, en la que se deberá ponderar inicialmente habilidades, experiencia, formación y requisitos objetivos sin acceder a datos que pudieran generar sesgos indebidos y con ello disminuir el riesgo de discriminación en la etapa inicial de reclutamiento y ampliar la diversidad de talento en el mercado laboral.			
31	01/06/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer diversas disposiciones sobre solicitud de revisión de contratos colectivos por tiempo indeterminado. Para ello propone: 1) puntualizar que cuando la revisión no se hubiere solicitado dentro del plazo previsto, el periodo bienal para solicitarla se renovará de manera sucesiva, computado en términos de la normativa aplicable; 2) indicar que la parte que corresponda, podrá solicitar la revisión precedente, siempre que lo haga por lo menos, sesenta días naturales antes del cumplimiento del siguiente periodo bienal; y, 3) señalar que la falta de solicitud en un periodo determinado no extinguirá el derecho de revisión para los subsecuentes.	Revision de contratos colectivos.	Ana Lilia Rivera Rivera (Morena), con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 01-JUN-2026
32	17/06/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer que la omisión de señalar en el dictamen pericial médico el documento con el que se acreditó la identidad de la persona trabajadora se tendrá por subsanada cuando en el expediente obre constancia de su comparecencia ante el actuario. Para ello propone señalar que en la constancia se advertirá su identificación mediante credencial para votar u otra identificación oficial vigente, se acompañará de copia simple de ésta y se hará constar que tanto el actuario como la persona trabajadora se constituyeron ante el perito para la práctica de la valoración correspondiente.	Dictamen pericial medico.	Lorenia Iveth Valles Sampedro (Morena), con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 899-e de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 17-JUN-2026
33	17/06/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer que las autoridades laborales en coordinación con las autoridades educativas y de protección de niñas, niños y adolescentes, implementarán acciones permanentes de vigilancia, prevención y detección oportuna del	Prevencion del trabajo infantil.	Armando Ayala Robles (Morena), con proyecto de decreto por el que adiciona un párrafo segundo al artículo 173 de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 17-JUN-2026

		trabajo infantil, especialmente en sectores de riesgo. Para ello propone agregar que dichas acciones se realizarán con el fin de salvaguardar el interés superior de la niñez, garantizar su desarrollo integral y favorecer su permanencia en el sistema educativo.			
34	17/06/2026	Las personas empleadoras deberán garantizar la protección de la salud mental de las personas trabajadoras, implementando acciones y medidas preventivas para identificar, prevenir y mitigar los factores de riesgo psicosocial en los centros de trabajo, así como promover entornos laborales dignos, seguros, inclusivos y libres de violencia laboral, que favorezcan el bienestar integral y el desarrollo saludable de las relaciones de trabajo.	Salud mental en el centro de trabajo.	Armando Ayala Robles (Morena), con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 132 Bis a la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 17-JUN-2026
35	17/06/2026	La iniciativa tiene por objeto el aumentar de cinco a veinte los días de licencia de paternidad. Entre lo propuesto destaca: 1) se otorgará permiso de paternidad de veinte días laborables con goce de sueldo; 2) señalar que el permiso previsto en la presente fracción tendrá por objeto garantizar el derecho de los padres trabajadores a participar de manera activa, directa y corresponsable en el cuidado, crianza, acompañamiento y vinculación temprana con sus hijas o hijos, así como contribuir a la protección de la salud, bienestar y estabilidad familiar de la persona gestante y de la persona recién nacida.	Licencia por paternidad.	Anabell Avalos Zempoalteca (PRI), con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 fracción XXVII de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 17-JUN-2026
36	23/06/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer un marco de regulación en el uso de sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en las relaciones de trabajo. Destaca de la propuesta: 1) identificar a la IA laboral, por su incidencia en la organización, evaluación y permanencia en el empleo, debe entenderse como una materia de derechos y obligaciones dentro de la relación laboral; 2) establecer principios rectores: a) dignidad humana, b) legalidad, c) seguridad jurídica, d) transparencia, e) explicabilidad, f) supervisión humana efectiva, g) no discriminación, h)	Inteligencia Artificial en las relaciones de trabajo	Ruth Miriam González Silva (PVEM), con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 163-A al 163-K, del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo. 	Pendiente en comisión(es) de origen el 23-JUN-2026

	igualdad sustantiva, i) protección de datos personales, j) privacidad, k) inclusión laboral, l) justicia social, m) responsabilidad y n) rendición de cuentas; 2) concebir la IA como un sistema basado en máquinas, con distintos niveles de autonomía, que procesa datos o información para generar decisiones, contenidos, recomendaciones, evaluaciones o predicciones que influyen en la relación de trabajo; 3) identificar los sistemas de inteligencia artificial de alto impacto laboral como aquellos que inciden, directa o indirectamente, en reclutamiento, selección, contratación, evaluación de desempeño, productividad, conducta, asignación, supervisión, monitoreo de tareas, promoción, permanencia, capacitación, sanciones, despidos, terminación de la relación laboral, salarios, incentivos o condiciones de trabajo; 4) evaluar el impacto algorítmico previa a la implementación de sistemas de alto impacto laboral; 5) prohibir el uso de sistemas de IA que generen discriminación directa o indirecta; 6) obligación de informar de manera previa, clara y comprensible a las personas trabajadoras y aspirantes sobre el uso de sistemas de IA que influyan en decisiones laborales; 7) impedir que las decisiones laborales de alto impacto se adopten de manera exclusivamente automatizada sin intervención humana significativa; 8) proteger el derecho de las personas trabajadoras a solicitar y recibir una explicación comprensible sobre decisiones laborales adoptadas mediante sistemas de IA; 9) imponer a las personas empleadoras obligaciones de supervisión humana, prevención de errores, sesgos, discriminación y afectaciones a derechos laborales, y conservación de evidencia documental mínima sobre medidas de gestión de riesgos; 10) incorporar capacitación y adiestramiento en materia de IA; 11) establecer el dialogo social con sindicatos o representantes de las personas trabajadoras cuando se			
--	--	--	--	--

		adopten sistemas de IA de alto impacto laboral; y 12) estipular la protección de la privacidad, datos personales y dignidad de las personas trabajadoras.			
37	01/07/2026	La iniciativa tiene por objeto establecer días de descanso obligatorio por fallecimiento de familiares directos. Para ello propone: 1) contemplar que las personas trabajadoras tendrán derecho a días de descanso obligatorio con goce de sueldo por fallecimiento de familiares, conforme a lo siguiente: a) siete días naturales, cuando el fallecimiento corresponda al cónyuge, a la concubina, al concubino, a algún hijo o hija, o a alguno de los progenitores de la persona trabajadora; y, b) tres días naturales, cuando el fallecimiento corresponda a algún hermano, hermana, abuelo, abuela, nieto o nieta de la persona trabajadora; 2) señalar que los días de descanso a que se refiere el presente artículo se contarán a partir del día siguiente a la fecha del fallecimiento; y, 3) agregar que la persona trabajadora deberá acreditar el supuesto mediante el acta de defunción correspondiente.	Días de descanso por fallecimiento de familiares directos.	Congreso de la Ciudad de México, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 74 Bis y se reforma el artículo 75 de la Ley Federal del Trabajo.	Pendiente en comisión(es) de origen el 01-JUL-2026